

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
ABOGADO USTAB ASUNTO CIVIL, COMERCIAL ETC.
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL UNAB
CALLE 7º No 32-47 de Ocaña.
CELULAR 3168231253

Señores:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
OCAÑA (N.S.).

REF: PERTENENCIA DE MARLENE VERGEL CAÑIZAREZ
CONTRA MAGUANCY CARRASCAL JULIO Y PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.
RAD: 00251-2021.

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA, mayor de edad, identificado con la CC. No 88.136.025 de Ocaña y T.P. No 69793 del C.S.J, correo electrónico danilohquintero@hotmail.com, apoderado de YESID ALVAREZ, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Ocaña, identificado con la C.C No 88.278.264, persona esta que no tiene correo electrónico, solicito se decrete la nulidad insaneable de acuerdo al art 133 numeral 8º del CGP, por cuanto no se notico el auto admisorio de la demanda en debida forma al demandado señor YESID ALVAREZ, ya que a pesar de que en la escritura publica de hipoteca de segundo grado No 510 de 18 de abril de 2018, registrada en la MI No 270-34378 del Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, registrada en la anotación 010, dice que la dirección del demandado donde firma, reside en el Barrio Ciudadela Deportiva, aunque no coloco el numero completo de la dirección donde reside menciona que su número de celular es el 3164737275.

PRETENSIONES

Que se decrete la nulidad de todo lo actuado hasta el auto admisorio de la demanda de la referencia que no fue notificada al señor YESID ALVAREZ y se le corra el traslado del cuerpo de la misma a mi poderdante y a este apoderado para ejercer el principio de contradicción ya que mi prohijado desconoce en qué se basa la demandante para pretender prescribir el inmueble de la referencia.

PRUEBAS

1. Se adjunta copia de la escritura publica de hipoteca de segundo grado No 510 de 18 de abril de 2018, registrada en la MI No 270-34378 del Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, registrada en la anotación 010, donde dice que YESID ALVAREZ, reside en el barrio Ciudadela Deportiva y que el número de celular es 3184737275.
2. Copia de certificado de Instrumentos Publicos No MI No 270-34378 del Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña.
3. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

YESID ALVAREZ, dirección KDX861.260 Ciudadela Deportiva
Ocaña. No tiene correo electronico.
DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA, Calle 7° No 32-47 de
Ocaña.

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA.
CC. No 88.136.025 de Ocaña.
T.P. No 69793 del C.S.J.

57

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
ABOGADO USTAB ASUNTO CIVIL, COMERCIAL ETC.
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL UNAB
CALLE 7° No 32-47 de Ocaña.
CELULAR 3168231253

Señores:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
OCAÑA (N.S.).

REF: PERTENENCIA DE MARLENE VERGEL CAÑIZAREZ CONTRA
MAGUANCY CARRASCAL JULIO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS.
RAD: 00251-2021.

YESID ALVAREZ, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Ocaña, identificado con la C.C No 88.278.264, mediante este escrito, otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA, mayor de edad, identificado con la CC. No 88.136.025 de Ocaña y T.P. No 69793 del C.S.J, correo electrónico danilohquintero@hotmail.com, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación contestación de demanda, excepciones, solicitud de nulidad de acuerdo al art 133 numeral 8° del CGP, etc.

Sirvase otorgarle personería a mi apoderado.

Atentamente.

Yesid Alvarez

YESID ALVAREZ
C.C No 88.278.264

KDX 861260 CIUDADANA DE PORTUJAL
T.F. 5697622.

Acepto.

Daniilo Hernando Quintero Posada

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
CC. No 88.136.025 de Ocaña.
T.P. No 69793 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA SEGUNDA

CALLE 12 No. 11 - 46, TELEFONO No. 5695783, FAX No.5623569
OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

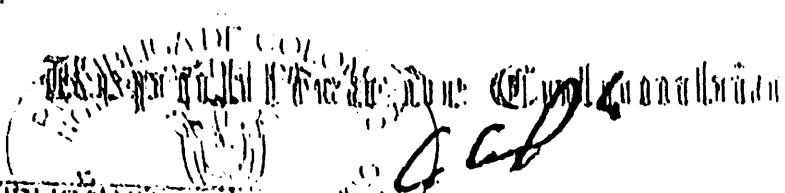
COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 510

DE FECHA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2.018

MÁTRICULA DE ACTO:
HIPOTECA

DE: MAGUANCY CARRASCAL JULIO
A: YESID ALVAREZ

AMPARO AREVALO AREVALO
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: AUTENTICIDAD DE FIRMAS (510)

De fecha dieciocho (18) días del mes de ABRIL, del año dos mil dieciocho (2018) Otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Ocaña, Departamento Norte de Santander

FORMATO DE CALIFICACION
(RESOLUCION No. 7644 DE 2016)

UBICACIÓN DEL PREDIO

Municipio de Ocaña, Norte de Santander

CLASE DE ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

DIRECCION DEL INMUEBLE

CARRERA 15 No. 2-20 APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201)

EDIFICIO VERGEL TORRADO

Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA HIPOTECANTE:

MAGUANCY CARRASCAL JULIO

C.C. No. 37.327.543 de Ocaña

EL ACREEDOR:

YESID ALVAREZ

C.C. No. 88.278.264 expedida en Ocaña

MATRICULA INMOBILIARIA

No. 270-34378.

VALOR DEL ACTO

(\$ 10.000.000.00)

CEDULA CASTRAL NÚMERO VIGENTE

01-03-0023-0018-901

En Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018), ante mí AMPARO AREVALO AREVALO, Notaría Segunda, del Círculo de Ocaña, compareció la señora MAGUANCY CARRASCAL JULIO, mujer, mayor de edad, vecina

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No.37.327.543 de Ocaña, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su propio nombre y expuso: =====

PRIMERO: Que por medio de este Instrumento público se constituye en **DEUDORA** del señor YESID ALVAREZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.278.264 expedida en Ocaña, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.00)**, cantidad que declara haber recibido de mutuo o préstamo de consumo, con intereses por el término de **SEIS (6)** Meses los cuales comienzan a contarse a partir del día de hoy. =====

SEGUNDO: Que durante el plazo pactado, reconoce y paga un interés mensual en forma anticipada y dentro de los primeros cinco días, del **DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (2.56%)**, sin que ello implique prórroga en el plazo y sin perjuicio de que su acreedor le inicie las acciones legales pertinentes, por causa del incumplimiento. =====

TERCERO: Que la mora en el pago de dos o más meses de intereses, dará derecho al acreedor para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación al igual que si el inmueble que da en garantía como se dirá más adelante, fuere perseguido por un tercero judicial o extrajudicialmente. =====

CUARTO: Para garantizar el pago de la deuda mutuada, los intereses pactados, costas procesales, honorarios del abogado a quien se lo encargue el proceso respectivo, en estos dos últimos eventos, llegado el caso, el deudor, además de comprometer su responsabilidad personal, **CONSTITUYE ESPECIAL HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**, en favor de su acreedor, sobre el siguiente bien inmueble: =====
APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) localizado en el segundo piso del edificio **VERGEL TORRADO**, identificado en su puerta número 2-20 de la carrera 15 de la ciudad de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, **CONTENIDO-Tres (3)** alcobas, dos (2) salas, comedor, cocina, un baño completo, balcón, patio, iluminación y vacío común, escaleras de acceso, terraza con alcoba de servicio y patio de ropas. Cuenta con un Área construida de 135,92 M2, tiene un coeficiente de copropiedad de 59.03%. Área libre (patio) de 28.08M2, y comprendido por los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE**, en 5,35 metros con vacío sobre la carrera 15 y en 5.50

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



del Estado de Oaxaca de Juárez



metros con predio de JACKELINE CARRASCAL GUERRERO; POR EL SUR, con Magda del Socorro Gelvos en 10,80 metros; POR EL ORIENTE, en 14,40 metros con espacio aéreo sobre la propiedad de Dagoberto Montaño Pérez; POR EL OCCIDENTE, en 7,75 mts con propiedad de Jackeline Carrascal Guerrero y en 6.70 metros con propiedad de Víctor Julio Acosta; POR EL NADIR, placa de entrepiso común que los separa al apartamento 101, POR EL CENIT, con la cubierta general del edificio y en placa en concreto reforzado, correspondiente a la terraza. ===== Inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria Número. 270-34378 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ocaña. y cedula catastral No. 01-03-0023-0018-901. =====

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida y linderos del inmueble descrito se hipoteca como cuerpo cierto. =====

El apartamento 201 hace parte del edificio VERGEL TORRADO Ubicado en la ciudad de Ocaña, y comprendido por los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, con la carrera 15 en medio y jackeline Carrascal Guerrero; POR EL SUR, con predio de Magda del socorro Gelvez; POR EL ORIENTE, con predio de Dagoberto Montaño Perez y POR EL OCCIDENTE Con predio de jackeline Carrascal, Víctor Julio Acosta, Predio que se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria Matriz número. 270-7510 de la oficina de registro de instrumento público de Ocaña.- Se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número. 1.525 de fecha 30 de septiembre de 1.996 otorgada en la notaria primera del círculo de Ocaña. =====

PARAGRAFO SEGUNDO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el inmueble en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del mismo bien, según el Artículo 2446 del Código Civil. =====

QUINTO Que el bien inmueble que se hipoteca por medio de este instrumento, lo adquirió la Hipotecante así: mediante escritura pública número cuatrocientos (400) del trece (13) de Marzo del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría primera del Círculo de Ocaña, Inscritas las coplas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Ocaña, al folio de matrícula Inmobiliaria Numero. 270-34378 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ocaña, Inmueble que Se encuentra sometido al régimen



de propiedad horizontal mediante escritura pública número. 1.626 de fecha 30 de septiembre de 1.990 otorgada en la notaría primera del círculo de Ocaña, debidamente registrado al folio de Matricula Inmobiliaria Matriz número. 270-7610 de la oficina de registro de Instrumento público de Ocaña.

SEXTO Garantiza la deudora hipotecante, que el inmueble dado en garantía hipotecaria, no lo ha enajenado a persona alguna, que se encuentra libre de toda clase de gravámenes hipotecarios, Exento en cuanto a la hipoteca constituida mediante escritura pública número cuatrocientos (400) del toco (13) de Marzo del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría primera del Círculo de Ocaña, debidamente registrada a favor del señor JAIME ELIAS QUINTERO URIBE, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, etc., pero que en todo caso se comprometo a salir al saneamiento de conformidad con la ley.

SEPTIMO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente Instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que LA HIPOTECANTE O DEUDORA deba actualmente y las que llegare a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a YESID ALVAREZ en razón de contratos de mutuo sin importar su causa u origen, obligaciones que consten en cualquier tipo de documento o título valor o que no estén documentadas, así EL ACREEDOR sea titular de ellas por endoso o cesión o cualquier otro título de transferencia de terceras personas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de LA HIPOTECANTE O DEUDORA, las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que EL ACREEDOR resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no



República de Colombia



se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. =====

OCTAVO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Que el municipio de Ocaña o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar donde se encuentre ubicado el bien, son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. Para el caso de cobro judicial de la deuda mutuada, la deudora renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial. =====

NOVENO: EXTINCION DEL PLAZO: YESID ALVAREZ, podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de la deudora, y en consecuencia exigir el cumplimiento de las obligaciones, si el inmueble hipotecado sufre desmejora o deprecio a juicio de un perito designado por YESID ALVAREZ en forma tal que ya no preste suficiente garantía a este último y no ofreciere una garantía suficiente a satisfacción de YESID ALVAREZ o no se hiciere un abono a las obligaciones para que su saldo quedare ampliamente respaldado con esta hipoteca, igualmente podrá declarar extinguido el plazo en los siguientes eventos: 1.-) Si encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen.- 2.-) Si el bien de LA HIPOTECANTE, es embargado o perseguido judicialmente. 3.-) Muerte, concordato, concurso de acreedores.- 4.-) Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros, o el inmueble es enajenado o gravado sin previo consentimiento por. 5.-) Por incumplimiento de LA HIPOTECANTE o de alguna o algunas de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos-suscritos con EL ACREEDOR, 6.-) Si la deudora se constituya en mora en una cualquiera de las cuotas estipuladas en cualquier título valor o documento de contenido crediticio y que suscriba a favor de YESID ALVAREZ. En este caso de expropiación del bien hipotecado decretado por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, EL ACREEDOR, podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. =====

DECIMA: ACELERACION DEL PLAZO: Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la cláusula anterior, el plazo de todas las obligaciones de LA HIPOTECANTE, a favor de YESID ALVAREZ, a que se refiere la cláusula QUINTA se extingue y en consecuencia podrá exigir inmediatamente el pago. =====

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ACEPTACIÓN: Presento el señor YESID ALVAREZ, de las anotaciones civiles y personales antes dichas, quien actúa en su propio nombre y manifestó: a.-) Que acepta la presente hipoteca que en su beneficio se constituye por este instrumento. b.-) Que se reserva el derecho de ceder este título hipotecario a la persona que desee, previa notificación a la deudora. c.-) EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1.926. Comparece LA HIPOTECANTE, MAGUANCY CARRASCAL JULIO, de las anotaciones civiles y personales antes dichas y dijo bajo la gravedad del juramento que el inmueble hipotecado NO está afectado a Vivienda Familiar. =====

Leído este instrumento público a los comparecientes la suscrita Notaría lo aprobó y firman ante mí, recordándoles a los interesados la necesidad del registro. =====

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE =====

- 1.- Han verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, números correctos de sus documentos de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado =====
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. =====
- 3.- Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. =====
- 4.-) Que será responsabilidad civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. =====
- 5.-) Solo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. =====

===== DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN =====

Se presentó para protocoliza con la presente escritura:=====

Fotocopia Autenticada del certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Ocaña No.17358 donde certifica que NURIS ANGARITA RAMIREZ, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por todo concepto y por el inmueble ubicado en la Carrera 15 Numero. 2-20 APTO 201 EDIFICIO VERGEL TORRADO, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, Registro catastral número 01-03-0023-0018-901, avalúo \$39.206.000.00 Expedido el 12 de Marzo de 2018 válido hasta 31 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARÍA PÚBLICA DEL PRIMER CIRCUITO DE OCAÑA



61
10 to

Diciembre de 2.018. Hay una firma ilegible y un sello. Correspondiéndole al anterior dueño, por cuanto la oficina delegada de catastro seccional Ocaña hasta la fecha, NO ha efectuado el cambio de propietario actual. El original del paz y salvo se encuentra protocolizado en la escritura pública No.400 de fecha 13 del mes de Marzo del año 2018, de la notaria primera del círculo de Ocaña. =====

El presente instrumento fue leído por los otorgantes quienes estando de acuerdo lo aprueban y firman ante mí, de lo cual doy fe. =====

Se recordó a los interesados la necesidad del registro de este instrumento, dentro del término de dos meses, caso omiso los acarrearán intereses moratorios por ello. =====

Derechos notariales \$ 49.105.00., =====

Hojas utilizadas \$ 14.400.00.; =====

Copias \$ 23.800.00.; =====

Iva \$ 17.538.00., =====

Recaudos \$ 17.600.00. =====

Liquidación que se hace en base al Resolución No.0858 del 31 de Enero de 2018 e Iva Ley 6a. de 1992. Se extendió esta escritura en las hojas de papel notarial números, Aa051111423, Aa051111424, Aa051111425, Aa051111426.

LA HIPOTECANTE,

MAGUANCY CARRASCAL JULIO

MAGUANCY CARRASCAL JULIO

ACTIVIDAD ECONOMICA (Res 044/2007 UIAF): Comerciante.

DIRECCION: Cra 34 No 9-43 Pimacru

TELEFONO: 312 307 6257



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE OCANA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190226966218516163

Nro Matrícula: 270-34378

Página 1

Improso el 26 de Febrero de 2019 a las 11:37:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 270 - OCANA DEPTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: OCAÑA VEREDA: OCANA

FECHA APERTURA: 03-10-1998 RADICACIÓN: 4117 CON ESCRITURA DE: 30-00-1998

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 UBICADO EN LA CRA 15 2-20 OCAÑA NORTE DE SANTANDER, AREA CONSTRUIDA 135,92M2. AREA LIBRE: 28,08M2-
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 59,03% - SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1525 DEL 30-09-08
NOTARIA 1 OCAÑA.

COMPLEMENTACION:

MODO DE ADQUIRIR: QUE JOSE MARIA VERGEL TORRADO DECLARÓ MEJORAS CONSTRUCCION SEGUNDO PISO SEGUN ESCRITURA 1525 DEL 30-09-08 NOTARIA 1 OCAÑA REGISTRADA EL 01-10-08. 1. QUE JOSE MARIA VERGEL TORRADO ADQUIRIÓ POR COMPRA A LUISA MARIA SANCHEZ CARRASCAL SEGUN ESCRITURA 885 DEL 29-09-87 NOTARIA DE RIO DE ORO REGISTRADA EL 05-10-87 VALOR \$ 55.000 2. QUE LUISA MARIA SANCHEZ CARRASCAL ADQUIRIÓ POR COMPRA A JOSE ISAAC RANGEL GOMEZ SEGUN ESCRITURA 426 DEL 28-07-83 NOTARIA DE RIO DE ORO REGISTRADA EL 09-08-83 \$ 55.000 3. QUE JOSE ISAAC RANGEL GOMEZ ADQUIRIÓ POR COMPRA A EUDALDO ALVERNIA SEGUN ESCRITURA 311 DEL 14-04-81 NOTARIA DE RIO DE ORO REGISTRADA EL 06-08-83 \$ 55.000 4. QUE EUDALDO ALVERNIA ADQUIRIÓ POR COMPRA A EMIRO ANTONIO MACHADO SEGUN ESCRITURA 1088 DEL 28-10-81 NOTARIA OCAÑA REGISTRADA EL 25-11-81 \$ 45.000 5. QUE EMIRO ANTONIO MACHADO ADQUIRIÓ POR COMPRA A VICTOR JULIO ACOSTA FLOREZ Y MARIA DEL SOCORRO CARREIO DE ACOSTA SEGUN ESCRITURA 338 DEL 14-04-81 NOTARIA OCAÑA REGISTRADA EL 24-04-81 \$ 50.000 6. QUE VICTOR JULIO ACOSTA FLOREZ Y Y SOCORRO CARREIO DE ACOSTA ADQUIRIERON POR DONACION DE LA DIOCESIS DE OCAÑA SEGUN ESCRITURA 837 DEL 31-12-65 NOTARIA DE OCAÑA REGISTRADA EL 15-04-66 \$ 200,00.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 15 2-20 SEGUNDO PISO EDIFICIO VERGEL TORRADO APTO 201

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
270 - 7510

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1998 Radicación: 4117

Doc: ESCRITURA 1525 DEL 30-09-1998 NOTARIA 1 DE OCAÑA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 300 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VERGEL TORRADO JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1998 Radicación: 4117

Doc: ESCRITURA 1525 DEL 30-09-1998 NOTARIA 1 DE OCAÑA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGEL TORRADO JOSE MARIA

A: MACHADO GUERRERO MARLENE

X

A: VERGEL CAZAREZ FERNEL

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE OCANA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190226960218016163 Nro Matricula: 270-34378

Página: 2

Impreso el 26 de Febrero de 2019 a las 11:37:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1997 Radicación: 4211

Doc ESCRITURA 1051 DEL 11-09-1997 NOTARIA 2 DE OCANA

VALOR ACTO: 16.000,000

ESPECIFICACION OTRO 898 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

A: MACHADO GUERRERO MARLENE

X

A: VERJEL CAZARES FERNEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1997 Radicación: 4211

Doc ESCRITURA 1051 DEL 11-09-1997 NOTARIA 2 DE OCANA

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe publica *

A: VERJEL CAZARES FERNEL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2012 Radicación: 2012-2248

Doc OFICIO 0662 DEL 17-04-2012 JUZGADO 1 PROMISCO DE FLIA DE OCANA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR: 0411 DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE CARRASCAL MAGUANCY

A: VERJEL FERNEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-11-2014 Radicación: 2014-5578

Doc OFICIO 0048 DEL 21-04-2014 JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE OCANA DE OCANA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No 5

ESPECIFICACION CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

CC# 37327543

CC# 5106452

A: VERJEL CAZARES FERNEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-370-0-2028

Doc ESCRITURA 1068 DEL 22-07-2017 NOTARIA PRIMERA DE OCANA

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

CC# 5106452

CC# 37324401 X

A: ALIOARITA MAHAIRIZ HUMIR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE OCAÑA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190226966218515163
pagina 3

Nro Matrícula: 270-34378

Impreso el 26 de Febrero de 2019 a las 11:37:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-03-2018 Radicación: 2018-270-6-1121

Doc: ESCRITURA 400 DEL 13-03-2018 NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA RAMIREZ NURIS

CC# 37324401

A: CARRASCAL JULIO MAGUANCY

CC# 37327543 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-03-2018 Radicación: 2018-270-6-1121

Doc: ESCRITURA 400 DEL 13-03-2018 NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL JULIO MAGUANCY

CC# 37327543 X

A: QUINTERO URIBE JAIME ELIAS

CC# 13359884

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-270-6-2004

Doc: ESCRITURA 510 DEL 18-04-2018 NOTARIA SEGUNDA DE OCAÑA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL JULIO MAGUANCY

CC# 37327543 X

A: ALVAREZ YESID

CC# 88278264

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-12-2018 Radicación: 2018-270-6-6501

Doc: OFICIO 3611 DEL 10-12-2018 juzgado segundo civil del circuito DE OCAÑA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL DE ANGARITA ANA ISABEL

CC# 26734048

A: CARRASCAL JULIO MAGUANCY

CC# 37327543

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-270-6-862

Doc: OFICIO 574 DEL 15-02-2018 juzgado tercero civil municipal DE OCAÑA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL DE ANGARITA ANA ISABEL

CC# 26734048

A: CARRASCAL JULIO MAGUANCY

CC# 37327543



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE OCANA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190226966218515163 Nro Matrícula: 270-34378

Impreso el 26 de Febrero de 2019 a las 11:37:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha 22-02-2019 Radicación 2019-270-0-802

Del OFICIO 574 DEL 15-02-2019 juzgado tercero civil municipal DE OCAÑA VALOR ACTO \$0

ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CUINTERO URIBE JAIMIE ELIAS CC# 13359224

A: CARRASCAL JULIO MAGUANCY CC# 37327543

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotacion Nro 11 Nro corrección Radicación: 2019-270-3-28 Fecha: 06-02-2019
LO CORREGIDO JUZGADO DE PROCEDENCIA DE LA MEDIDA VALE LEY 1579 DE 2012 ART 59

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realech

TURNO: 2019-270-1-6279 FECHA: 26-02-2019
EXPEDIDO EN BOGOTA

M. Zarela Carrascal Mozo

El Registrador MARIA ZARELA CARRASCAL MOZO

CamScanner 08-14-2021 17.08.pdf

Danilo Quintero <danilohquintero@hotmail.com>

Sáb 14/08/2021 15:14

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña <j03cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CamScanner 08-14-2021 17.08.pdf;

Get Outlook para Android